

Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, once de octubre de dos mil veintidós. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Número **94-2022** de fecha once de agosto dos mil veintidós, la Presidencia resolvió: 1) Autorizar el trámite de la requisición POPE No. DE-153-2022, de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, presentada por la Dirección Electoral y que se iniciara el mismo para la **“ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES CON FURGÓN, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**; 2) Autorizar el Expediente para la realización del Concurso por Excepción y 3) Autorizar al Departamento de Comunicación, para que publicara la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; Asimismo, en Resolución Número **111-2022** de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, nombró a los integrantes de la Junta Receptora de Ofertas correspondiente.----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas, mediante Acta de Recepción de Ofertas Número **158-2022** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, hizo constar en el punto siguiente: **TERCERO:** Que siendo las once horas con treinta minutos, dio por cerrada la recepción de las ofertas no habiéndose presentado ningún oferente. ---

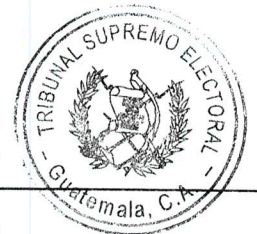
CONSIDERANDO: Que el Jefe II del Departamento de Compras y Contrataciones, con visto bueno del Director Administrativo, mediante oficios números DCC-O-863-09-2022, DCC-O-862-09-2022, DCC-O-864-09-2022, DCC-O-861-09-2022 y DCC-O-865-09-2022 todos de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, realizó invitación a presentar ofertas a más tardar el día martes 6 de septiembre del año en curso, para la **“ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES CON FURGÓN, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, a las entidades: a) CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA; b) CENTRAL MOTRIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA; c) AUTO MERCANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA; d) MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA; y e) AUTOMAQ GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, respectivamente. -----

CONSIDERANDO: Que el Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, con visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera y del Director Administrativo, respectivamente, mediante oficio DCC-O-916-09-2022 de fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós, somete a conocimiento las cotizaciones para la adquisición de 2 camiones con furgón presentadas por las entidades: **a) MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, ofrece marca HINO/N04C-WH, modelo 2023, con un tiempo de entrega: 30 días hábiles a partir de la orden de compra, por un precio unitario de

TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.357,227.76), incluyendo el costo de placas, para hacer un precio total de SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Q.714,455.52); **b)** AUTOMAQ GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, ofrece marca FOTON AUMARK 1088, modelo 2023, tiempo de entrega: no indica, por un precio unitario de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q.267,980.00), incluyendo el costo de placas, para hacer un precio total de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q.535,960.00); **c)** CENTRAL MOTRIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, presento dos ofertas: 1) ofrece marca FUSO FA, modelo 2023, tiempo de entrega: no indica, por un precio unitario de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q.345,260.00), incluyendo el costo de placas, para hacer un total de SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE QUETZALES (Q.690,520.00); y, 2) ofrece marca FUSO FI, modelo 2023, tiempo de entrega: no indica, por un precio unitario de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q.369,260.00), incluyendo el costo de placas, para hacer un precio total de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE QUETZALES (Q.738,520.00); **d)** CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, ofrece marca ISUZU NQR75L, modelo 2023, tiempo de entrega: no indica. Precio no incluye placas, por un precio unitario de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES (Q.269,900.00), incluyendo el costo de placas, para hacer un precio total de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.539,800.00); detallando la información en el Cuadro Comparativo de Ofertas inserto en el documento adjunto al referido oficio. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 121 del Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, preceptúa: “El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado”.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 115 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, faculta al Tribunal Supremo Electoral para realizar las adquisiciones respectivas en el año 2022 con cargo a la asignación presupuestaria para elecciones generales correspondientes al año 2023, bajo el



Tribunal Supremo Electoral

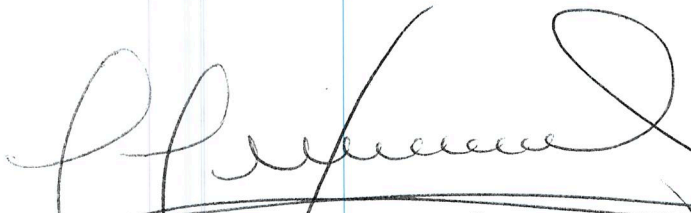
procedimiento que establece el artículo 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado.-----

CONSIDERANDO: Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril de dos mil veintidós y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.-----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito, se establece que ante la ausencia de ofertas dentro del plazo que el procedimiento de la materia contempla para la **“ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES CON FURGÓN, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”** y en vista que el Jefe II del Departamento de Compras y Contrataciones con visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera y del Director Administrativo, mediante oficio DCC-O-916-09-2022, traslada cuatro cotizaciones con la documentación pertinente de las entidades: a) MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA; b) AUTOMAQ GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA; c) CENTRAL MOTRIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA; y d) CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA. En virtud de lo anterior, la Presidencia por las razones expuestas y por convenir a los intereses del Tribunal Supremo Electoral, considera procedente autorizar que la **“ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES CON FURGÓN, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, se adjudique a la oferta presentada por la entidad **MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por el monto total de **SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Q.714,455.52)**, para lo cual debe emitirse la disposición correspondiente.-----

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 126, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 115 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós; 9, numeral 3), literal b) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo 121-2022 modificado 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con

fechas ocho de abril de dos mil veintidós y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; la **PRESIDENCIA, RESUELVE: I)** Autorizar que la **“ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES CON FURGÓN, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023”**, se adjudique a la entidad **MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por la cantidad total de **SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (Q.714,455.52)**, por las razones consideradas; **II)** Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite respectivo; **III)** Comunicar la presente resolución a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos correspondientes.-----


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA:  FIRMA: 


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

